

Santa Cruz, 5 de septiembre 2024.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. MEM N°194 del 04.09.2024 del Encargado Infraestructura al Director de Educación Municipal, solicitando realizar el proceso de licitación Conservación Emergencia Escuela Paniahue.
3. Resolución Exenta N°1289 del 13.08.2024 que declara beneficio de recursos celebrado entre Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para financiar Proyecto "**Conservación Emergencia Escuela Paniahue**" RBD 2556.
4. Certificado N°960 del Secretario Municipal donde certifica en Sesión Ordinaria N°108 del 18.06.2024, que aprueba la suscripción del Convenio, para el Proyecto "**Conservación Emergencia Escuela Paniahue**".
5. Decreto Exento N°4016 del 16.08.2024, que aprueba Convenio entre la Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad Santa Cruz, para financiar la ejecución del Proyecto Conservación Emergencia, Escuela Paniahue.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°980 del 05.09.2024.
7. Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Plan de contingencia, planos y formatos.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la "**CONSERVACION EMERGENCIA, ESCUELA PANIAHUE.**"
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N°215.31.02.004.001.021, Proyecto de Conservación.

DECRETO EXENTO N°4367.-

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominada "**CONSERVACION EMERGENCIA, ESCUELA PANIAHUE.**"
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Plan de contingencia y Planos, que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, **Encargado Infraestructura Daem**, **Director de Obras Municipal** y el **Secretario Comunal Planificación**, o quienes los subroguen.
4. El ITO será el Director de Obras Municipal o quien lo subroge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)

-----/